



Ayuntamiento Cubo de la Solana

Expediente n.º: 22/2019
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Interesado: Miguel Ángel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente tramitado para la contratación del Bar-Restaurante del Centro Social de Cubo de la Solana, en la modalidad de contrato menor de servicio.

Vistos los informe de Secretaria e Intervención, sobre el procedimiento a seguir y el órgano competente para la contratación por razón de la cuantía.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar a nivel local con un centro social de convivencia vecinal, quedando acreditado que la contratación del servicio del Bar-Restaurante y Centro Social de Cubo de la Solana, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, y por un plazo inicial de 12 meses, a contar de la firma del contrato, y prorrogables anualmente hasta un total de 48 meses.

SEGUNDO. Contratar con Miguel Ángel R B la prestación descrita en los antecedentes, reflejándose en el correspondiente contrato las obligaciones y derechos del adjudicatario, sin perjuicio de la capacidad general de fiscalización que, por motivos de interés público y social, corresponden al Ayuntamiento.

La formalización y firma del contrato supone la aceptación expresa de todas las cláusulas incorporadas al mismo.

El adjudicatario, mientras esté vigente el contrato, tendrá derecho al uso de la vivienda municipal sita en Ctra. de Almazán, nº. 2, con la única obligación de abonar los gastos derivados de suministros de gas, electricidad y tasa de basura, y los gastos ordinarios de mantenimiento.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan José Delgado Soto (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 15/03/2019

HASH: 4181c524d74bf9d64997611b92862a46

DECRETO
Número: 2019-0010 Fecha: 15/03/2019

